



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074 -2013-MPH/A

Ayacucho, **01 FEB. 2013**

VISTO:

El Informe N° 063-2013-MPH/56, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, sobre ampliación de plazo N° 02 de la obra "Rehabilitación de Vías de Tránsito Vehicular y Peatonal, Encauzamiento y Recuperación de Quebradas en la Zonas Periféricas del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho" y la Opinión Legal N° 021-2013-MPH/13, proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica con fecha 30 de Enero de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

Que, en autos, se advierte que el plazo de ejecución de la obra "Rehabilitación de vías de tránsito Vehicular y Peatonal, Encauzamiento y Recuperación de Quebradas en la zonas periféricas del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho", fue por 03 años a partir del 04 de Mayo del 2009 al 03 de Mayo del 2011, habiéndose aprobado la ampliación de plazo N° 01 a partir del 04 de Mayo al 31 de Diciembre del 2013:

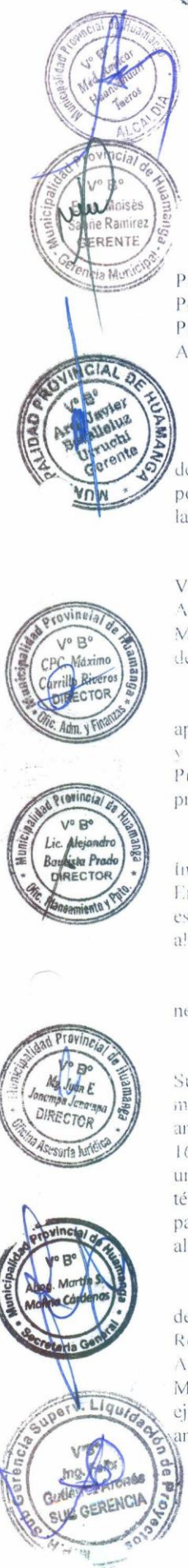
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 626-2012-MPH/A de fecha 13 de Noviembre del 2012, se aprobó la ampliación presupuestal o adicional N° 01 del proyecto Rehabilitación de vías de tránsito Vehicular y Peatonal, Encauzamiento y Recuperación de Quebradas en la zonas periféricas del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho", por el monto de S/. 1.074.460.88 nuevos soles y la asignación presupuestal de S/. 265.331.60 nuevos soles para el periodo del 2012;

Que, mediante Informe N° 066-2012/MPH/43.45/E, e Informe N° 003-008 2013/MPH/43.45/E, el Ing. Eduardo Flores Palomino responsable del proyecto solicitó ampliación de plazo N° 2 a partir del 02 de Enero al 31 de Octubre del 2013, sustentando su pedido para culminar con la meta del expediente técnico de esta manera realizar los trabajos preventivos con fines de evitar los arrastres de material suelto de las partes altas de la ciudad y de esta manera evitar los desastres naturales con pérdidas humanas y materiales;

Que, mediante Informe N° 081-SGSyLO-2012/LEAA, el Supervisor del proyecto refiere que siendo necesario e importante la ampliación del plazo de ejecución del 04 de Mayo hasta el 31 de Octubre del 2013;

Que, mediante Informe N° 063-2013-MPH/56 el Ing. Félix Gutiérrez Arones Sub Gerente de Supervisión y Liquidación comunica que para continuar con las metas pendientes de culminar el expediente matriz y continuar con las metas que se programen para el presupuesto adicional, al haberse aprobado la ampliación presupuestal por el monto de S/. 1, 074,460.88, conforme lo indica la Resolución del CRAET N° 168-2012- MPH/CRAET, quedando un saldo de S/. 809,129.28, en el PIA del 2013 el Proyecto tiene asignado un presupuesto de S/. 283,115.00 para el ejercicio 2013, para el cual requiere la aprobación del expediente técnico y su ejecución requiere de la presente ampliación de plazo; siendo así, el monto habilitado corresponde para la ejecución de 05 meses por lo que la ampliación de plazo corresponderá desde el 02 de Enero del 2013 al 31 de Mayo del 2013;

Que, de la revisión de los documentos que obran en autos se advierte que la solicitud de ampliación de plazo N° 02 para la Obra "Rehabilitación de vías de tránsito Vehicular y Peatonal, Encauzamiento y Recuperación de Quebradas en la zonas periféricas del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho" es por la ampliación presupuestal y/o adicional aprobado por Resolución de Alcaldía N° 626-2012-MPH/A y al estar habilitado en el PIA 2013, que contempla un presupuesto de S/. 283,115.00 para el presente ejercicio, hecho que quedó corroborado en el Asiento N° 54 del Cuaderno de Obras, así mismo el pedido de ampliación de plazo se encuentra aprobado en el Asiento N° 57 del Cuaderno por el supervisor de obra,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

motivo por el cual procede la ampliación de plazo N° 02 solicitada por el responsable del proyecto, máxime si se tiene en cuenta que dicha ampliación fue aprobada por el Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos;



Que, conforme lo establece la Directiva N° 001-2012-MPD/A, para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos, en la Fase de Inversión por Administración Directa y/o Convenio de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Se justificará una ampliación o reducción del plazo de ejecución aprobado, por las siguientes causales: (...) por modificaciones de obra, adicionales y/o vicios ocultos debidamente demostrados por el residente de obra o responsable del proyecto y autorizado por el supervisor. (...) En tal sentido al advertirse que la ampliación del plazo solicitado es por ampliación presupuestal y/o adicional, hecho que ha afectado la Ruta Crítica del Proyecto y han generado la terminación del proyecto matriz;



Que, en el artículo 109° de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que los administrados pueden contradecir administrativamente en la forma prevista en la ley, los actos que se supone viola, afecta, desconoce o lesiona un derecho o un interés legítimo;

Por los fundamentos expuestos y haciendo uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- PROCEDE la ampliación del plazo N° 02 de la obra "Rehabilitación de vías de tránsito Vehicular y Peatonal, Encauzamiento y Recuperación de Quebradas en la zonas periféricas del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho", por ciento cincuenta (150) días calendarios a partir del 02 de Enero al 31 de Mayo de 2013, en mérito a lo expuesto precedentemente.



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto Resolutivo al interesado, Gerencia Municipal, Dirección de Planificación de Presupuesto, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia de Desarrollo Urbano, Oficina de Administración y Finanzas y demás instancias de la Municipalidad Provincial de Huamanga con las formalidades establecidas por Ley para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 ALCALDIA
 AMILCAR HUANCÁHUARI TUEROS
 ALCALDE

